



## Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (Programa)*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo número IETAM-A/CG-105/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), expide el siguiente:

### Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del integrante del Servicio:** Eduardo Leos Villasana.

**Cargo:** Coordinador de lo Contencioso Electoral.

### Incentivo al que se hace acreedor

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por el tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

**Incentivo por rendimiento:**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	<p><b>Oficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UESPEN/049/2023.</li> <li>• UESPEN/050/2023.</li> <li>• UESPEN/053/2023.</li> <li>• DJ/107/2023.</li> <li>• ADMINISTRACIÓN/0405/2023.</li> <li>• SE/ M0473/2023.</li> </ul> <p>Oficios por los cuales el Titular de la Unidad de Enlace con el SPEN solicitó a diversas áreas del IETAM, si alguna de las personas miembros del SPEN en el IETAM ha sido sancionada con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorado 2022, así como las respectivas respuestas de cada área.</p>
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	<p><b>Oficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UESPEN/049/2023.</li> <li>• UESPEN/050/2023.</li> <li>• UESPEN/053/2023.</li> <li>• DJ/107/2023.</li> <li>• ADMINISTRACIÓN/0405/2023.</li> <li>• SE/ M0473/2023.</li> </ul> <p>Oficios por los cuales el Titular de la Unidad de Enlace con el SPEN solicitó a diversas áreas del IETAM, si alguna de las personas miembros del SPEN en el IETAM ha sido sancionada con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorado 2022, así como las respectivas respuestas de cada área.</p>
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Oficio No. INE/DESPEN/DPR/SC/077/2023 con el que el Subdirector de Capacitación, remitió archivo digital en formato de Excel con los promedios de las actividades de capacitación del personal del SPEN adscrito al Instituto Electoral de Tamaulipas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como	El personal del Servicio cumple con el requisito.	1.- Acuerdo No. IETAM-A/CG-11/2023, por el que el Consejo General del IETAM aprobó el Dictamen General de Resultados anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del IETAM,



Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p><b>resultado de la ponderación de los factores.</b> De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró a la totalidad del personal del SPEN adscrito al IETAM.</p>		<p>correspondiente al periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.</p> <p>2.- Oficio No. INE/DESPEN/DPR/SC/077/2023 con el que el Subdirector de Capacitación, remitió archivo digital en formato de Excel con los promedios de las actividades de capacitación del personal del SPEN adscrito al Instituto Electoral de Tamaulipas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.</p>
<p><b>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</b></p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p>	<p>1.- Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del SPEN.</p>
<p><b>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</b></p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p>	<p>1.- Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del SPEN.</p>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el C. Eduardo Leos Villasana resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del SPEN adscrito al IETAM, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
<b>Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)</b>	50%	9.950	4.975
<b>Calificación final promedio del programa de formación y desarrollo profesional o calificación final promedio de las actividades de capacitación, según corresponda (fracción IV, art. 27)</b>	50%	9.750	4.875
<b>Calificación final ponderada</b>			9.850

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, así como de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral de Tamaulipas, el C. Eduardo Leos Villasana será acreedor a la retribución y reconocimiento siguientes:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
<b>Incentivo por rendimiento</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La retribución consistirá en el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo.</li><li>2. Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Retribución:</b> \$20,884.87 (Veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.) (Monto bruto).</li><li>2. <b>Reconocimiento:</b> Diploma.</li></ol>



**Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez**

Titular de la Unidad de Enlace con el  
Servicio Profesional Electoral Nacional